

ADENDA No. 1 DEL 9 DE FEBRERO DE 2026

"Mediante la cual se modifica la Circular Núm. 026 de 2025 Convocatoria Abierta Programa de Mejoramiento de Vivienda modalidades I - Gestión Social, II - Gestión Particular con Alianza Comunitaria y III - Gestión Asociada, en los municipios de Arauca, Bello, Cali, Floridablanca, Pereira, Tibú, Villa del Rosario."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 1o de la Ley 2079 de 2021, los artículos 8 y 9 del Decreto Ley 555 de 2003, el Decreto 413 del 3 de abril de 2025 y en la Resolución 466 del 22 de julio del 2025, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que, el 30 de diciembre de 2025, se expidió la Circular No. 026 de 2025, mediante la cual se establecieron las condiciones, requisitos, criterios y cronograma para la participación los municipios de Arauca, Bello, Cali, Floridablanca, Pereira, Tibú, Villa del Rosario en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda.
2. Que, para el desarrollo de los procesos de selección iniciados con posterioridad a la expedición del Decreto 0413 de 2025, Fonvivienda dispuso el cargue de información en la plataforma institucional, como mecanismo electrónico de recepción, registro y verificación de la documentación presentada por los interesados, el cual ha contado con seguimiento técnico y soporte permanente, con el fin de atender y resolver oportunamente las incidencias reportadas por los usuarios.
3. Que, atendiendo al desarrollo del proceso de la Convocatoria y con el propósito de garantizar los principios de concurrencia, pluralidad, eficiencia y adecuada focalización territorial, se estima necesario ampliar el plazo de cierre de la convocatoria, a fin de fortalecer la participación de organizaciones sociales, comunitarias y gestores interesados, así como permitir la culminación de los procesos de alistamiento territorial, articulación local y consolidación documental requeridos.

4. Que, la ampliación del cierre de la convocatoria tiene como finalidad asegurar la presentación de propuestas técnicamente viables, socialmente pertinentes y operativamente sostenibles, que posibiliten la ejecución efectiva de los cupos disponibles, en coherencia con los lineamientos establecidos en el Decreto 0413 de 2025, el Manual Operativo del Programa de Mejoramiento de Vivienda y los principios de eficiencia y adecuada utilización de los recursos públicos.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el cronograma del numeral 14. "CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA", el cual quedará así:


"El cronograma establecido para desarrollo de la presente convocatoria es el siguiente:


Etapa	Responsable	Fechas estimadas
<i>Publicación convocatoria</i>	FONVIVIENDA	30-12-2025
<i>Apertura curso de formación: "Mejoramiento de vivienda con dignidad cumplimos" Link: https://capacitacion.minvivienda.gov.co/</i>	FONVIVIENDA	30-12-2025
<i>Presentación propuesta, documentos requisitos etapa de alistamiento. Link: https://convocatoriamejoramientodevivienda2025</i>	COMUNIDADES ORGANIZADAS Y EJECUTORES / GESTORES/ INTERESADO	Desde el 13-01-2026 hasta el 02-03-2026
<i>Verificación de requisitos, evaluación y envío correo para subsanaciones</i>	MVCT - FONVIVIENDA	Desde el 03-03-2026 hasta 24-03-2026
<i>Presentación de Subsanaciones por parte de los interesados</i>	COMUNIDADES ORGANIZADAS Y EJECUTORES / GESTORES	25-03-2026 hasta 31-03-2026
<i>Etapa de revisión de solicitudes de subsanación</i>	FONVIVIENDA	01-04-2026 hasta 15-04-2026
<i>Consolidación de resultados</i>	FONVIVIENDA	16-04-2026
<i>Publicación Informe de evaluación de propuestas</i>	FONVIVIENDA	17-04-2026
<i>Expedición de Resolución de autorización y disponibilidad de cupos para la ejecución del mejoramiento</i>	FONVIVIENDA	22-04-2026
<i>Expedición de Resolución de asignación de subsidios</i>	FONVIVIENDA	24-04-2026


SEGUNDO: La presente adenda, no modifica el contenido sustancial del acto administrativo ni las demás condiciones de los términos de convocatoria y sus anexos se mantienen sin reforma alguna.



ARTURO GALEANO ÁVILA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda


Elaboró:
Yessica Guerra 
Contratista DIVIS

Adriana León 
Contratista DIVIS


Revisó:
Stella Acevedo 
Contratista DIVIS

Karen Armenta 
Contratista DIVIS

Biviana Orozco 
Contratista DIVIS

Julián Alberto Vásquez Grajales 
Abogado contratista
FONVIVIENDA

Aprobó: 
Rosa Elena Espitia Riaño
Directora DIVIS

Paula Andrea Guevara 
Subdirectora SSFV (E)